

CIRCULAR No.

062

8 SET. 2004

PARA:

EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DEL SERVICIO DE ENERGÍA

ELÉCTRICA

DE:

VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

ASUNTO:

Fondo de Energía Social. Formato para el reporte de Conciliaciones

Trimestrales.

En cumplimiento del Literal d) del artículo 15 del Decreto 160 de 22 de enero de 2004, el cual establece que el Ministerio de Minas y Energía efectuara trimestralmente conciliación con los comercializadores de los recursos distribuidos, se establece el formato en el cual se debe registrar la información de facturación de los usuarios beneficiados con los recursos asignados por el Fondo de Energía Social - FOES, el cual se adjunta a la presente circular con el respectivo instructivo de diligenciamiento y presentación.

Las conciliaciones deberán reportarse en el formato y enviarse al Ministerio de Minas y Energía - Fondo de Energía Social para su validación, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al cierre de cada trimestre, así:

I Trimestre:

30 de abril

Il Trimestre:

31 de iulio

III Trimestre:

31 de octubre

IV Trimestre:

31 de enero

MÁNUEL MAJOUASHCA OLANO

Viceministro de Minas y Energía

Hgap/LEVC / FOES



FONDO DE ENERGIA SOCIAL -FOES-USUARIOS DE ZONAS ESPECIALES

INSTRUCCIONES PARA EL REPORTE DE LAS CONCILIACIONES

INTRODUCCIÓN

En el artículo 30 del Decreto 111 de 1996 establece que constituyen fondos especiales en el orden nacional, los ingresos definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el legislador

En el artículo 118 de la Ley 812 de 2003, que contiene el Plan Nacional de Desarrollo para el período 2003-2006 definió como fondo especial del orden nacional, los recursos provenientes del ochenta por ciento (80%) de las rentas de congestión calculadas por el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales como producto de las exportaciones de energía eléctrica a los países vecinos dentro de los Convenios de la Comunidad Andina de Naciones.

Los ingresos a que se refiere el párrafo anterior tienen por objeto, conforme con el mismo artículo 118 de la Ley 812 de 2003, cubrir hasta cuarenta pesos (\$40) por kilovatio hora del valor de la energía eléctrica destinada al consumo de los usuarios ubicados en zonas de difícil gestión, áreas rurales de menor desarrollo, incluidas sus cabeceras municipales, y en zonas subnormales urbanas.

El 22 de enero de 2004 El Ministerio de Minas y Energia expidió el Decreto Nº.160 por el cual se reglamenta el Fondo de Energía Social –FOES- y se dictan otras disposiciones.

En cumplimiento del Literal d) del articulo 15 del Decreto 160 de 22 de enero de 2004, el cual establece que el Ministerio de Minas y Energía efectuara trimestralmente conciliación con los comercializadores de los recursos distribuidos, se establece el formato en el cual se debe registrar la información de facturación de los usuarios beneficiados con los recursos asignados por el Fondo de Energia Social – FOES.

Anexo se está enviando vía E_mail o en un disquete, el formato en Excel, para que la información sea digitada, revisada, validada y enviada al Ministerio de Minas y Energía —Fondo de Energía Social — FOES, en alguna de las siguientes formas:

1. Vía Internet a la siguiente dirección: fondo.solidaridad@minminas.gov.co

Adicionalmente se debe enviar una copia de respaldo de la información al correo electrónico del funcionario a cargo de la empresa:



062

8 SET. 2004

martha.vides@minminas.gov.co helbert.angel@minminas.gov.co edilberto.munoz@minminas.gov.co carlos.martinez@minminas.gov.co luis.villamizar@minminas.gov.co

- 2. En un disquete enviado al Ministerio de Minas y Energía, Dirección de Energía, Avenida El Dorado CAN, Bogotá D.C.
- 3. En una comunicación remisoria se debe enviar la información correspondiente al trimestre, indicando el Mes, el Consumo en kilovatios y el valor del Beneficio, así:

Esta comunicación debe venir firmada por las mismas personas autorizadas en las

Ž 6	නාසය සිනුව මසිටියේ <u>දුවල</u> ,	रहे(रोष्ट्रे <u>छेड</u> े हेट
mes1	Consumo KHW	
	Vr Beneficio FOES \$	
mes2	Consumo KHW	
	Vr Beneficio FOES\$	
mes3	Consumo KHW	
	Vr Beneficio FOES\$	

Zonas Especiales: ZDG=Zonas de Dificil Gestion, ARMD=Areas Rurales de Menor Desarrolloy BS=Barrios Subnormales normas del Estatuto Tributario o sus reglamentos para suscribir las declaraciones de retención en la fuente (Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal).

Se considera que la información se ha presentado completa cuando el Ministerio reciba tanto el archivo electrónico como la información impresa, en las siguientes fechas y plazos:

I Trimestre:

30 de abril

II Trimestre: 31 de julio III Trimestre: 31 de octubre IV Trimestre: 31 de enero

Para efectos legales, se tomará como fecha de presentación de la conciliación la última fecha, es decir, cuando se reciban los formatos en original.

En el caso que no se cumplan los requisitos exigidos, <u>se considerará no presentada la conciliación</u> y se informará del incumplimiento a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para los fines pertinentes.

4. La información solicitada se debe registrar en el siguiente formato, el cual NO podrá ser modificado sin previa autorización. El formato tienen asociada una hoja de validación, la cual debe se impresa y enviada junto con la conciliación trimestral.



FORMATO FOES:

La información solicitada dentro del Formato-FOES es la siguiente:

- 1. CodigoEmpresa: En esta celda se debe registrar el código asignado a la empresa que reporta la Conciliación (Ver anexo 1 Empresas).
- 2. ZonaEspecial: En esta celda se debe registrar la zona la cual recibió el beneficio, así:

ZDG	Zonas de Difícil Gestión
ARMD	Areas Rurales de Menor Desarrollo
BS	Barrios Subnormales

3. MesReporte: En esta celda se debe registrar el <u>número del mes</u> al que se refiere el reporte. El mes de reporte corresponde al mes en que se expidió la factura. A continuación se relacionan los números correspondientes por mes:

Mes	Número
Enero	1
Febrero	2
Marzo	3
Abril	4
Mayo	5
Junio	6
Julio	7
Agosto	8
Septiembre	9
Octubre	10
Noviembre	11
Diciembre	12

Ejemplo: Para reportar el mes de agosto, en la celda **MesReporte** se debe registrar el numero 8; para el mes de noviembre se debe registrar el numero 11 y así sucesivamente.

- **4. AñoReporte**: En esta celda se debe registrar el <u>año en que se expidió la factura.</u> Se registra con cuatro dígitos así: 2004
- 5. MesConsumo: En esta celda se debe registrar el <u>número del mes</u> al que corresponde(n) la(s) tarifa(s) que se aplicó en la facturación. El mes de consumo corresponde al mes de tarifa aplicada. Los números correspondientes por mes son los mismos que se listan en el numeral 2.
- **6.** AñoConsumo: En esta celda se debe registrar el <u>año de la tarifa aplicada.</u> Se registra con cuatro dígitos así: 2004



7. SectUsu: En esta celda se debe registrar el <u>número del estrato</u> al cual se le otorga el beneficio, así:

Estrato1	1
Estrato2	2
Estrato3	3
Estrato 4	4
Estrato 5	5
Estrato 6	6
Comercial	7
Industrial	8

- 8. Consumo: En esta celda se debe registrar los consumos totales de energía eléctrica en Kilovatios Hora (kWH), provenientes de las facturas liquidadas con base en la medición efectivamente realizada (con contador) y la información de las facturas liquidadas sin medición o con medición estimada (no-medición).
- 9. NumUsuarios: En esta celda se debe registrar la totalidad de usuarios dentro de cada rango a los cuales se les expidió factura en el mes para cada estrato. El numero de usuarios debe ser excluyente para cada rango de consumo.
 - Cuando la facturación corresponde a un grupo de familias (barrio subnormal o inquilinato) debe reportar el numero de familias que incluye dicha facturación.
- 10. CU: En esta celda se debe registrar el costo de prestación del servicio en pesos por kilovatio hora (\$/kWH) durante el periodo de facturación (Formato de número con cuatro decimales: ###,0000).
 - En caso de facturar con más de un CU por estrato, se debe incluir como un nuevo registro.
- 10. TarifaAplicada: De acuerdo a la Resolución CREG 108/03, se solicita la tarifa aplicada a los consumos entre 0 y Consumo de Subsistencia (CS) para cada uno de los estratos. En todos los casos se debe reportar la tarifa así el consumo exceda el CS. (Formato de número con cuatro decimales: ###,0000)
- 11. TarifaDctoFOES: En esta celda se debe registrar el monto de la energía social en pesos por kilovatio hora (\$/kWH), que se determine en las Resoluciones de distribución de recursos expedidas por este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el articulo 14 del Decreto 160 de 2004.
- **12. Facturación**: En esta celda se debe registrar el <u>valor total del costo del consumo en pesos (\$)</u> por la energía consumida y liquidada.
- 13. MenorVrFOES: En esta celda se debe registrar el valor total del beneficio otorgado en pesos (\$)



- 14. Ajuste: En esta celda se debe registrar el <u>valor de ajuste contable al beneficio</u> <u>otorgado en pesos (\$)</u>, realizados en el mes de facturación. Este ajuste puede ser positivo o negativo realizado en el mes de reporte.
- **15. CodIncumbente**: En esta celda se debe registrar el <u>código asignado</u> al comercializador incumbente donde la empresa otorga el beneficio (Ver anexo 1 Empresas).
- **16. Observaciones:** En este campo se pueden registrar algunas aclaraciones o comentarios que la empresa estime conveniente.

Notas

- Para efectos de verificar los valores reportados en este formato, existe una hoja dentro del mismo archivo identificada con la etiqueta Resumen, la cual contiene una Tabla Dinámica que se debe actualizar seleccionando una de las celdas de dicha tabla y luego se selecciona por el Menu, <u>Datos</u>, <u>Actualizar Datos</u>, <u>y Aceptar</u>.
- Este formato se debe guardar en un archivo único, así: <u>CodEmpresaTrimAñoFOES.xls</u>

CodEmpresa:

Código asignado a la empresa Ver Anexo1 - Cuatro

dígitos.

Trim:

Numero del trimestre reportado (1, 2, 3 ó 4) - Un dígito.

Año:

Año del trimestre del reporte - Cuatro dígitos.

FOES:

Nombre del formato.

.xls:

Extensión de Excel

Ejemplo: Para la empresa XYY.S.A. el <u>CodEmpresa</u> asignado es <u>1299</u>, el trimestre reportado es el primero <u>1</u> del año de reporte <u>2003</u>. El nombre del archivo quedaría así; 109912003FOES.xls



062

8 SET. 2004

ANEXO 1 - EMPRESAS

ंकः हिस्स्य	િ કોં <u>ણ</u> ા	Ērijo)eksi
1000	PGN	PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION
1001	FSSRI	FONDO DE SOLIDARIDAD PARA SUBSIDIOS Y REDISTRIBUCION DE INGRESOS
1201	EEASA	EMPRESA DE ENERGIA DEL AMAZONAS S.A. E.S.P.
1202	EDEQ	EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO S.A. E.S.P.
1203	URRA	EMPRESA MULTIPROPOSITO URRA S.A. E.S.P.
1204	YARUMAL	EMPRESAS PUBLICAS DE YARUMAL E.S.P.
	EPSA	EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.
1206	CONFIABLE	ENERGIA CONFIABLE S.A. E.S.P.
1207	ELECTRICARIBE	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP
1208	TRANSAC	TRANSACCIONES DE ENERGIA S.A. E.S.P.
	RUITOQUE	RUITOQUE S.A E.S.P
1210	TERMOVALLE	TERMOVALLE S.C.A. E.S.P.
1211	COMERCIALIZAR	COMERCIALIZAR S.A. E.S.P.
	ELECTROCOSTA	ELECTRIFICADORA DE LA COSTA S.A. ESP
	ENERTOLIMA	COMPAÑIA ENERGETICA DEL TOLIMA S.A. E.S.P.
	ENERGEN	ENERGEN S.A. E.SP
1215		COMERCIALIZADORA ELECTRICA DEL SINU S.A. E.S.P.
	DICEL	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGIA S.A. E.S.P.
l	DICELER	DICELER S.A. E.S.P.
1218	EEP	EMPRESA ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.
	CONENERGIA	COMERCIALIZADORA ANDINA DE ENERGIA S.A. E.S.P.
	GENERCAUCA	COMPAÑIA DE GENERACION DEL CAUCA S.A. E.S.P - GENERCAUCA S.A. E.S.P.
1221	DISPAC	DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.
	MANACACIAS	EMPRESAS MUNICIPALES DE SERV DOMIC PERLA DEL MANACACIAS ESP
	ENERGUAVIARE	EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.
	CODENSA	CODENSA S.A. E.S.P.
	EMGESA	EMPRESA GENERADORA DE ENERGIA S.A.
	EMEVASI	EMPRESA DE ENERGIA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A. E.S.P.
ļ	EEPUTUMAYO	EMPRESA DE ENERGIA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P.
	EEBAJOPUTUM	EMPRESA DE ENERGIA DEL BAJO PUTUMAYO S.A. E.S.P.
1229		EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P
-	CORELCA	CORPORACION ELECTRICA DE LA COSTA ATLANTICA
	ESSA	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.
	EMCALI	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI S.A. E.S.P.
	CENS	CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A.
	CHEC	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.
	EADE	EMPRESA ANTIQUEÑA DE ENERGIA S.A. E.S.P.
	i	MUNICIPIO DE CAMPAMENTO
	i	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P
	ELECTROCAQUETA	ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P.
1	1	CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P.
	Bernaman in de company de parte de la p	CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S.A. E.S.P.
1241	POPAYAN	EMPRESA MUNICIPAL DE ENERGIA ELECTRICA S.A. E.S.P.



062

8 SET. 2004

Codessin	Note:	5 mpress
1242	EBSA	EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA S.A. E.S.P.
1243	CETSA	COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE TULUA S.A. E.S.P.
1244	EMCARTAGO	EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO S.A. E.S.P
1245	EMSA	ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.
1246	ENELAR	EMPRESA DE ENERGIA DEL ARAUCA S.A. E.S.P.
1247	APL	ARCHIPIELAGO S POWER & LIGHT CO. S.A. E.S.P.
1248	ISAGEN	ISAGEN S.A. E.S.P.
1249	TERMOFLORES	TERMOFLORES S.A. ESP
1250	EPM	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN S.A. E.S.P.
1251	COENERCA	COMERCIALIZADORA DE ENERGIA DEL CAUCA S.A E.S.P.
1252	SOCIAL	ENERGIA SOCIAL S.A E.S.P.
1253	ENERGETICOS	COMERCIALIZADORA DE ENERGIA,GAS E HIDROCARBUROS S.A. E.S.P.
1254	ENERGIA Y SERVICIOS	ENERGIA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.
1255	ASC	A.S.C. INGENIERIA S.A. E.S.P.